



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 26 de marzo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 73/2008. (2009ED0307)*

D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil n.º 73/08, seguidos a instancias de José Manuel Brioa García representados por el procurador Sra. Tovar Sánchez, contra Agustín Tercero Hurtado, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguientes:

“SENTENCIA N.º 19/09

En Badajoz, a veintiséis de enero de dos mil nueve.

D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal n.º 73/08 promovidos por D. José Manuel Brioa García representado por la procuradora Sra. D.ª Paola Tovar Sánchez y asistido por el letrado Sr. D. Javier Megías Quirós, frente a D. Agustín Tercero Hurtado, como gerente y comunero de Decorados, C.B., en situación de rebeldía procesal...

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la procuradora Sra. D.ª Paola Tovar Sánchez, en nombre de D. José Manuel Brioa García, frente a D. Agustín Tercero Hurtado, como gerente y comunero de Decorados, C.B., al estimar la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandante.

Notifíquese a las partes esta sentencia y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Agustín Tercero Hurtado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.

La Magistrado-Juez

El Secretario